

A la atención de la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero:

D. Pedro Pablo Ballesteros Pastor, en calidad de presidente la Comunidad de regantes del Canal Toro-Zamora, constituida el 6 de Mayo de 1958 con una zona regable de 8.000 has pertenecientes a 1.400 comuneros, en defensa de los intereses de los mismos comparece ante V.I. y tiene a bien

EXPONER:

Los procedimientos para la elaboración del Plan Hidrológico de cuenca están regulados tanto por la Directiva Marco del Agua (DMA), como por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. La tercera revisión del Plan Hidrológico (ciclo 2022-2027) actualmente vigente, deberá ser revisada antes de final del año 2027 dando lugar a unos nuevos planes hidrológicos de cuarto ciclo (2028-2033).

En el artículo 76 del Reglamento de la planificación hidrológica se señala que el primer hito de este nuevo proceso de planificación lo constituye el Programa de trabajo que, junto al Calendario, el Estudio general sobre la demarcación, y las Fórmulas de consulta constituyen los denominados "Documentos Iniciales" del nuevo ciclo de planificación hidrológica.

De acuerdo con el artículo 77.5 del mencionado Reglamento, la propuesta de Programa de trabajo será puesta a disposición del público antes de finalizar 2024 para la formulación de observaciones y sugerencias durante un plazo no inferior a seis meses. Por Anuncio publicado por la Dirección General del Agua en el BOE número 306 de 20 de diciembre de 2024 se da inicio a esa fase de consulta pública. Por este motivo, se presenta la Propuesta de "Documentos iniciales" del cuarto ciclo de planificación hidrológica para que pueda ser revisado por las personas interesadas. Las propuestas, observaciones y sugerencias podrán presentarse hasta el 20 de junio de 2025 a través del Registro electrónico de la Confederación Hidrográfica del Duero.

En base a todo lo expuesto y de una manera muy genérica, nos gustaría poner de manifiesto unas ideas fundamentales, a modo de líneas rojas de punto de partida de cualquier negociación que se pueda plantear, por lo que deseamos presentar en tiempo y forma las siguientes



ALEGACIONES:

1.- Programa de medidas:

El programa de medidas aprobado con el Plan Hidrológico en enero de 2023 suponía unos 2.265 millones de euros en el periodo 2022-2027. En el informe anual de seguimiento del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero 2022-2027, correspondiente al ejercicio 2024, se refleja que solo se ha ejecutado un 24,53% de la inversión prevista. Por otra parte, las 144 medidas destinadas a la modernización de regadíos (3.1), nuevos regadíos (3.2) e infraestructuras hidráulicas (4), preveían una inversión de 1.571.965.665 €, de esta cantidad se ha ejecutado inversión por 318.882.652,84 €, lo que supone un 20,29 % de lo previsto.

Por todo ello, consideramos necesario:

- a) Que el próximo Plan Hidrológico sea realista en cuanto a la inversión que refleje el programa de medidas.
- b) Se haga un mayor esfuerzo para cumplir con las inversiones fijadas en el actual Plan Hidrológico.

Como caso puntual y concreto queremos hacer alusión a la repetida promesa del MITECO y la Dirección General del Agua de que en los Planes Hidrológicos vigentes solo iban a figurar las actuaciones de regulación que realmente se fueran a ejecutar y de las que se dispusiera consignación presupuestaria para ello, puesto que en planes anteriores se reflejaban demasiadas obras imposibles de realizar. Nada más lejos de la realidad, como ya hemos podido comprobar, quedando todo en papel mojado. El hecho de que se lleven a cabo los necesarios incrementos de regulación para poder satisfacer con normalidad todos los usos, sigue siendo para nosotros un objetivo irrenunciable.

2.- Caudales ecológicos:

La Instrucción de Planificación Hidrológica, que establece los criterios técnicos para la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca, fue aprobada por la Orden ARM/2656/2008. Este instrumento, junto al Reglamento de la Planificación Hidrológica aprobado por el Real Decreto 907/2007, regula los procedimientos para la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca.

La Orden ARM/2656/2008 en su apartado 3.4.5. Repercusión del régimen de caudales ecológicos sobre los usos del agua dice textualmente:

El plan hidrológico incluirá un análisis de la repercusión del establecimiento del régimen de caudales ecológicos en los usos del agua existentes. Este análisis incluirá, en particular, la siguiente información:



- a) Marco legal de los usos existentes, incluyendo las características técnicoadministrativas de los mismos y un análisis jurídico de los efectos de la aplicación del régimen de caudales ecológicos en las concesiones vigentes.
- b) Repercusión, tanto positiva como negativa, en los niveles de garantía de las unidades de demanda afectadas y análisis de la disponibilidad de caudales y de la compatibilidad con las concesiones existentes.
- c) Repercusión económica y social, tanto positiva como negativa, de la implantación del régimen de caudales ecológicos.

Entendemos que es de obligado cumplimiento proceder a la evaluación de la repercusión de la implantación del régimen de caudales ecológicos, recogiendo un apartado específico sobre el regadío, en los términos señalados por la Orden ARM/2656/2008.

Por otro lado, en el caso de que existiese cualquier tipo de revisión de los caudales existentes, tendría que pasar previamente por un proceso de concertación como el que se produjo en la revisión del segundo ciclo de planificación hidrológica.

Por último, seguimos insistiendo en que se revise la Ley de Aguas, los reglamentos que la desarrollan y los Planes Hidrológicos para que los caudales ambientales sean considerados como un uso más que beneficia a toda la sociedad y que todos los beneficiarios en su conjunto contribuyan a la amortización, mantenimiento y explotación de las infraestructuras hidráulicas que los hacen posibles. Además, pedimos a las Administraciones competentes que sea revisado el mapa de zonas de especial protección y, donde no sea posible, poder utilizar caudales más reducidos en aquellos casos en que se apruebe un decreto de sequía.

3.- Dotaciones, superficies, asignación y reserva de recursos

En relación con este punto, queremos que se siga manteniendo el artículo 15.8 de la normativa del Plan vigente, que refleja literalmente: "Dotaciones orientativas máximas en los sistemas de explotación regulados: En aplicación del artículo 55 del TRLA, el organismo de cuenca para los sistemas que cuenten con regulación, una vez consultadas las correspondientes Juntas de Explotación, fijará anualmente dotaciones orientativas máximas de agua en función de las reservas existentes y en coherencia con las propuestas sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses de la Comisión de Desembalse, a las que deberá adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Estas dotaciones podrán ir modificándose anualmente en función de las reservas realmente existentes".

Son muchas las Comunidades que se vienen quejando en los últimos tiempos de los errores y reducciones de superficies, asignaciones y reserva de recursos. Nos



encontramos en una demarcación caracterizada por tener embalses de carácter anual, dependiendo cada año de la climatología para poder contar con las reservas necesarias para poder cubrir las necesidades de todos los usos. En el caso de los regadíos, a la hora de establecer dotaciones siempre nos tenemos que situar en el peor de los escenarios posibles de campaña, aunque contemos con buenas reservas, que no es otro que el de ausencia de lluvias y altas temperaturas en el período que abarca desde el 1 de abril al 30 de septiembre, de ahí que nuestra propuesta es que se deben poner los medios para poder otorgar a todos los regadíos una dotación de 6.000 m³/ha y año para poder satisfacer las necesidades de los cultivos en el escenario más adverso como el anteriormente expuesto. Como no podría ser de otra manera, esta dotación tendrá que adaptarse a las reservas con las que realmente contemos en cada año hidrológico, pero debemos corregir casos de reserva de recursos que no son acordes a la demarcación en la que nos encontramos, ni a los cultivos existentes en la misma.

De la misma manera, pedimos que el Organismo de Cuenca se muestre favorable a corregir los errores de superficie y reserva de recursos que puedan aparecer en el Plan Hidrológico vigente y que sean alegados por las Comunidades afectadas y demostrados documentalmente.

4.- Aguas subterráneas

Ante la aparición de problemas, el esfuerzo de todos se debe centrar en la búsqueda de soluciones y con las aguas subterráneas estas no deben pasar por la aplicación de sanciones y la reducción de derechos. Se deben estudiar fórmulas que persigan el mantenimiento de la actividad, tanto en las zonas de acuíferos más profundos como pueden ser los de las masas de las zonas de Cuéllar, Medina del Campo, Tordesillas o El Carpio, como en las de acuíferos superficiales como pueden ser las del Eria o la Valduerna, siempre teniendo en cuenta el deseado objetivo de mejorar la situación de estos acuíferos, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. Por ello, seguimos abogando por la constitución de Comunidades de Regantes y Juntas Centrales de Usuarios de Aguas Subterráneas con el fin de conseguir una explotación equilibrada y coordinada de las aguas subterráneas, que evite la sobrexplotación y el estado de las mismas.

5.- Recuperación de costes

En todos los planes anteriores se le ha venido dando una considerable importancia a este apartado, aportando estadísticas y datos sobre los porcentajes de costes que recuperan los regantes por poner a su disposición el recurso agua. Tenemos claro que no es objeto ni compete al Plan Hidrológico la modificación del Régimen Económico Financiero, para lo que había que reformar la Ley de Aguas. No obstante, las Comunidades de Regantes recuperamos los costes que les corresponde recuperar y estar incidiendo continuamente en este asunto puede dar pie a que el Gobierno acabe planteándose dicha reforma, incrementar los costes que actualmente soporta el regadío y convertir en inviable económicamente la actividad agraria.



6.- Contaminación difusa

Dentro del proceso negociador entablado en la elaboración del Plan Hidrológico 2022-2027, por parte de la Dirección general del Agua se nos prometió que el Gobierno de España habilitaría los medios encaminados a analizar de manera científica y eficiente la procedencia de la llamada contaminación difusa y que se nos proporcionarían los instrumentos adecuados para reducirla e, incluso, eliminarla en aquella parte en la que podamos ser responsables, sin perder productividad ni rentabilidad en nuestras explotaciones. No sabemos la influencia que pueden tener los diferentes Planes Hidrológicos en la futura regulación comunitaria, pero ya se nos está demonizando en este asunto, puesto que tanto en el pacto verde como en la aplicación de los eco esquemas se está propugnando una reducción drástica de los fertilizantes que afectará a la rentabilidad de la agricultura. Seguimos sin tener noticias de que esto se vaya a poner en marcha, lo que no aumenta precisamente nuestra confianza en la Administración.

7.- Modernización de regadíos

Seguimos demandando que se dé un impulso definitivo a la modernización de regadíos hasta completar la revolución iniciada para cambiar radicalmente el sistema de riego, con el fin de ahorrar agua, perfeccionar su gestión, mejorar el medio ambiente y dignificar la profesión del agricultor. Es necesario incrementar el presupuesto anual destinado a este fin, porque en la Cuenca del Duero es muy larga la lista de espera de Comunidades que ya han aprobado la modernización de sus infraestructuras de riego y la concentración parcelaria y que siguen pendientes de que el Gobierno de España apruebe la encomienda de sus obras y las dote de presupuesto. Si este proceso no se agiliza, corremos el riesgo de frenar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria en esas zonas, así como el abandono de la mismas a corto y medio plazo.

8.- Participación activa

Tal y como insistimos en la Jornada sobre Gobierno Abierto y Participación Activa celebrada el 21 de mayo de 2025, si la Confederación busca una participación real y activa de los usuarios en la elaboración de los Planes Hidrológicos del cuarto ciclo, debe simplificar la documentación y convertirla en más accesible. De lo contrario, estaremos ante una operación de maquillaje que busca quedar bien, pero que no ayudará a conseguir una contribución real a la elaboración del documento de los diferentes actores que deben intervenir en este proceso.

9.- Defensa del regadío

Los regantes no pueden ser considerados como depredadores del medio ambiente, sino como garantes de su mantenimiento y de la seguridad y sostenibilidad alimentaria. Precisamente, uno de sus principales objetivos es hacer compatible su actividad económica con el medioambiente (es su medio de vida), garantizando el buen



estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas. Por ello, seguimos demandando que se lleven a cabo campañas de concienciación social en la que participen todos los agentes implicados en la Administración del Agua, persiguiendo el objetivo de cambiar esa visión errónea que la sociedad tiene de los usuarios del regadío y se ponga en valor todos los esfuerzos que se están realizando en pro de la correcta gestión del agua y de la mejora del medio ambiente.

Como conclusión queremos dejar claro que la agricultura de regadío ayudará a consolidar la actividad en las zonas rurales y, por tanto, la presencia de población en las mismas, asegurando la permanencia de jóvenes ligados a la actividad agraria, que frenarán el problema de la despoblación en los pueblos de nuestra Demarcación. No nos consideramos el problema, sino una parte importante de la solución en la búsqueda de la sostenibilidad ambiental, económica y social. Las dos últimas no son posibles sin la primera y esta necesita que se asiente gente en el mundo rural que hagan de guardianes del medio, porque viven de él y quieren preservarlo para que lo puedan disfrutar las generaciones futuras. Creemos que equivocan el tiro los que predican lo contrario y nos acusan de depredadores. Por norma general, ellos no pertenecen al mundo rural y es muy fácil legislar para otros cuando no es uno mismo el que sufre las consecuencias.

Es por todo ello que SOLICITO:

Que teniendo por presentadas estas alegaciones generales, sean tenidas en cuenta y se utilicen los principios que las sustentan en la elaboración de los documentos que han de conformar el Esquema de Temas Importantes y el Documento Definitivo del cuarto ciclo de planificación hidrológica 2028-2033.

Coreses, 19 de junio de 2025



Fdo. Pedro Pablo Ballesteros Pastor PRESIDENTE DE LA CR CANAL TORO-ZAMORA